ACTA DE CONCERTACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO LP-001-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR Y LA FUNDACIÓN ALIMENTANDO A COLOMBIA, PERSONA JURÍDICA IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.284.025-7, CUYO OBJETO ES: *"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR – VIGENCIA 2023"*.

En el Municipio de Turbaco - Bolívar, a los _____ (30) de agosto del 2023, se reunieron **GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.281.858 expedida en Turbaco, en su condición de Alcalde Municipal de Turbaco Bolívar; **GEOVANI ENRIQUE COGOLLO MORENO**, Secretario de Educación Municipal y supervisor del contrato de la referencia, y el señor **JUAN CARLOS RIOS QUINTANA**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.058.199 de Cartagena, en calidad de representante legal de la **FUNDACION ALIMENTANDO A COLOMBIA**, persona jurídica identificada con el NIT. 900.284.025-7, que funge como **CONTRATISTA**, con el fin de concertar y viabilizar, la modificación del plazo de ejecución y la adición del valor del contrato de suministro que viene referenciado, atendiendo las siguientes consideraciones:

Que el plazo de ejecución del referido contrato se pactó en ochenta y un (81) días para cuatro (4) instituciones educativas; y Ochenta y tres (83) días para dos (2) instituciones educativas, Calendario Escolar.

Que el valor del contrato es de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (982.292.543,00).**

Que el CONTRATISTA ejecutó hasta la fecha las obligaciones a su cargo, establecidas en el respectivo contrato.

A continuación, el secretario de educación municipal, en su calidad de supervisor del contrato que viene referenciado, toma la palabra y expone lo siguiente:

> *"Que el contrato de suministro No. **LP-001-2023**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR – VIGENCIA 2023"**, se celebró con el fin de entregar un complemento alimentario, en la modalidad ración industrializada, a la siguiente población focalizada:*

#	*I.E FOCALIZADAS 2023*	*CUPOS*	*DÍAS*
1	*I.E DOCENTE SEDE PRINCIPAL*	*928*	*81*
2	*I.E DOCENTE SEDE LASTENIA TONOZ*	*558*	*81*
3	*I.E F.S. SEDE MARIA AUXILIADORA*	*161*	*81*
4	*I.E. F.S. SEDE JUAN XXIII*	*161*	*83*
5	*I.E. F.S SEDE NUEVA COLOMBIA*	*84*	*83*
6	*I.E. CUARTA POZA DE MANGA*	*1075*	*81*

> *Que según la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia – ENSIN, los índices de desnutrición que existen en la población escolar son los siguientes: a) El 9 % de los Niños y Niñas entre los 5 y 9 años y el 10.7 % entre los 10 a 17 años, presentan retraso en talla o desnutrición crónica; b) El 2.6% de los Niños y Niñas entre los 5 y 9 años y el 1.3% entre los 10 a 17 años, presentan delgadez; c) El 18.9% de Niños y Niñas entre los 5 y 9 años y el 16.7% entre los 10 a 17 años, presentan sobrepeso y obesidad, y c) El 8% de los Niños y Niñas entre los 5 y 12 años y el 10.6% entre los 13 a 17 años, presentan anemia.*

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Que, con la celebración del contrato de suministro número LP-001-2023, el Municipio de Turbaco, busca, mantener el propósito y la responsabilidad de seguir apoyando la seguridad alimentaria y nutricional de los escolares en el Municipio, así como también acatar el cumplimiento del mandato legal de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar.

Que con miras a atender y satisfacer las necesidades que se identificaron en el estudio previo, la secretaría de educación municipal de Turbaco, requiere el suministro de un mayor número de raciones alimenticias, que contribuya al acceso, con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial del municipio.

Que el plazo de ejecución del contrato en referencia es de ochenta y un (81) días de calendario escolar, para cuatro (4) instituciones educativas y ochenta y tres (83) días de calendario escolar, para dos (2) instituciones educativas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; estimándose su terminación el día treinta y uno (31) de agosto del 2023; sin embargo, atendiendo el hecho de que, resulta necesario seguir suministrando las raciones alimenticias a la población focalizada con el fin de asegurar la continuidad del programa de alimentación escolar durante el curso del calendario escolar 2023, y en virtud del principio de economía y celeridad, se torna necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato y adicionar el valor del mismo, con miras a apoyar la dimensión alimentaria y nutricional de la población escolar priorizada y mantener los resultados positivos en el estado nutricional de los educandos.

Que, se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato en referencia en cuarenta (40) días calendario escolar para dos (2) instituciones educativas, y cuarenta y un (41) días calendario escolar para cuatro (4) instituciones educativas; y adicionar el valor del mismo en la suma de ***CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($490.136.719.00),*** *atendiendo la siguiente descripción:*

I.E FOCALIZADAS 2023	CUPOS	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR INCIALES	DÍAS ADICIONALES CALENDARIO ESCOLAR	RACIONES	VALOR DE LA RACIÓN	TOTAL
I.E DOCENTE SEDE PRINCIPAL	928	81	40	37120	$ 4.079	$ 151.412.480,00
I.E DOCENTE SEDE LASTENIA TONOZ	558	81	40	22320	$ 4.079	$ 91.043.280,00
I.E F.S. SEDE MARIA AUXILIADORA	161	81	41	6601	$ 4.079	$ 26.925.479,00

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

I.E. F.S. SEDE JUAN XXIII	161	83	41	6601	$ 4.079	$ 26.925.479,00
I.E. F.S SEDE NUEVA COLOMBIA	84	83	41	3444	$ 4.079	$ 14.048.076,00
I.E. CUARTA POZA DE MANGA	1075	81	41	44075	$ 4.079	$ 179.781.925,00
TOTAL	**2967**			**120161**		**$490.136.719,00**

*Que el fundamento jurídico de la adición del contrato estatal está señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "**Parágrafo**. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. De igual forma, la jurisprudencia colombiana ha contemplado de manera quieta, pacífica y decantada la figura de la reforma o modificación del contrato estatal.*

En la actualidad existe apropiación presupuestal suficiente en el presupuesto de gastos del municipio de Turbaco para amparar la adición del valor del contrato en el monto que viene señalado, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 555 de fecha 29 de agosto del 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

*Con fundamento en la exposición precedente, considero que resulta procedente la modificación del plazo, así como la adición del valor del contrato de suministro número **LP-001-2023**, celebrado entre el **MUNICIPIO DE TURBACO** y la **FUNDACIÓN ALIMENTANDO A COLOMBIA**, persona jurídica identificada con el NIT. 900.284.025-7, cuyo objeto es el "**EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR – VIGENCIA 2023".***

Terminada la exposición del secretario de educación, el Señor Alcalde Municipal le concede el uso de la palabra al señor **JUAN CARLOS RIOS QUINTANA**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.058.199 de Cartagena, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN ALIMENTANDO A COLOMBIA**, persona jurídica identificada con el NIT. 900.284.025-7, quien funge como Contratista, y quien manifiesta lo siguiente: "*En consideración a la necesidad que tiene el Municipio de Turbaco, de extender el plazo inicial de ejecución y de adicionar el valor el contrato de suministro al cual se ha referido el señor Secretario de educación, en su exposición precedente, para garantizar el suministro de un mayor número de raciones alimenticias para mantener el propósito y la responsabilidad de seguir apoyando la seguridad alimentaria y nutricional de los escolares en el Municipio, así como también, acatar el cumplimiento del mandato legal de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, debo manifestar que la **FUNDACIÓN ALIMENTANDO A COLOMBIA**, está en condiciones de seguir ejecutando el objeto del contrato en referencia, en las condiciones pactadas en el mismo por el termino de cuarenta (40) días calendario escolar para dos (2) instituciones educativas, y cuarenta y un (41) días calendario escolar para cuatro (4) instituciones educativas, adicionales; de tal manera que estamos de acuerdo en extender el plazo de ejecución de dicho contrato, inicialmente pactado, así como en adicionar el valor del citado contrato en la suma propuesta por la administración municipal, con el fin de contribuir al logro de los objetivos y fines perseguidos por el municipio con la respectiva contratación*".

Una vez escuchadas las anteriores manifestaciones, el Señor Alcalde Municipal de Turbaco, **GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER**, toma el uso de la palabra, manifestando que: "*Tomando en consideración la justificación expuesta por el Secretario de educación*

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

municipal, la cual determina la procedibilidad de la modificación del plazo, así como de la adición del valor del contrato de suministro número LP-001-2023 del 12 de abril del 2023, celebrado entre el ***MUNICIPIO DE TURBACO*** *y la* ***FUNDACION ALIMENTANDO A COLOMBIA,*** *persona jurídica identificada con el NIT. 900.284.025-7, cuyo objeto es el "****SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR – VIGENCIA 2023****" y con el propósito de garantizar el suministro de un mayor número de raciones alimenticias que permitirá cumplir con el propósito y la responsabilidad de seguir apoyando la seguridad alimentaria y nutricional de los escolares en el Municipio, así como también acatar el cumplimiento del mandato legal de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, considero viable y necesaria la modificación del plazo y la adición del valor del contrato que viene referenciado, extendiendo el plazo en cuarenta (40) días calendario escolar para dos (2) instituciones educativas, y cuarenta y un (41) días calendario escolar para cuatro (4) instituciones educativas, y adicionando su valor en la suma de* ***CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($490.136.719.00),*** *por lo tanto, se procederá por parte de ésta administración a realizar los trámites administrativos para la suscripción del correspondiente contrato modificatorio, en el cual se incluirá la adición del valor del contrato principal, lo cual está debidamente fundamentado y justificado en el presente acta; Además, el contratista deberá ampliar las garantías por él constituidas para amparar el contrato principal".*

No siendo otro el motivo de la presente reunión se da por concluida, previa suscripción del acta correspondiente, por quienes participaron en la misma, la cual se firma a los _____ (30) días del mes de agosto del 2023.

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
Alcalde Municipal de Turbaco – Bolívar

JUAN CARLOS RIOS QUINTANA,
1.128.058.199 de Cartagena
Rep. Legal. FUNDACIÓN ALIMENTANDO A COLOMBIA

GEOVANY ENRIQUE COGOLLO MORENO.
Secretario de Educación Municipal.

Revisó: José Beltrán – Asesor Jurídico
Proyectó: Sandra Escudero – Asesor Jurídico

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001